

APERCEBIMIENTO DEL ART. 132 DE LA LEY 18.834, FIJACIÓN DE DOMICILIO Y DECLARACIÓN DE DON JORGE LOBOS DÍAZ

En Santiago de Chile, a veinte días del mes de Mayo del año dos mil ocho, comparece ante esta Fiscalía, don Jorge Lobos Díaz, cédula nacional de identidad número 7.697.713-5, Abogado grado 6º E.U.S. de la planta profesional de la Dirección General del Crédito Prendario, quien es notificado sobre su derecho de recusación en contra del Fiscal y/o del actuario del sumario, para lo cual, conforme a lo contemplado en el artículo 132 de la Ley 18.834, tiene un plazo de dos días corridos contados desde la fecha de esta notificación. Se le apercibe además para que fije domicilio dentro del radio urbano en que funciona la Fiscalía, según lo señala el inciso segundo del artículo 131 del ya citado cuerpo normativo.

Las Fiscalía deja constancia que el compareciente, en este acto manifestó que, para todos los efectos de esta investigación sumaria fija su domicilio en General Gorostiaga 848 Depto. 44, comuna de Nuñoa y que, renuncia a su derecho de recusación en contra del Fiscal y del actuario.

ACTO CONTINUO, bajo promesa de decir la verdad, don Jorge Lobos Díaz, declara lo siguiente en respuesta a las preguntas del Fiscal:

1.-¿Cuál fue su cargo en el Registro Civil? ¿Desde qué fecha y hasta cuándo?. Señálelo y explique sus funciones

R: me desempeñe como Jefe de Gabinete del Director Nacional. Mis funciones eran coordinar la labor de las distintas subdirecciones, departamentos y unidades del Servicio. Conjuntamente con las secretarías de la Dirección Nacional, llevaba la agenda del Director. Finalmente, conjuntamente con el abogado señor Patricio Mizón, recibíamos la correspondencia y despachábamos asignando las responsabilidades a quien correspondía.

Me desempeñé entre el 7 de abril del año 2006 hasta la fecha en que salí del servicio por renuncia voluntaria, mayo del 2008

2.-¿Cuál era su calidad jurídica en el Registro Civil?

R: Contrata profesional grado 4 E.u.s.

3.-¿Por qué motivo se le puso término a su contrato?

R: Renuncia voluntaria

4.-¿Recibía usted asignación por desempeño de funciones críticas? ¿Desde cuándo y hasta cuándo?

R: Así es. No siempre recibí. No recuerdo exactamente, pero si la recibí durante el 2007.

5.-¿Cuándo y cómo conoció ud. al señor Andrés Contardo?

R: Lo conocí en el Registro Civil, en el mes de noviembre del año 2006, lo entrevisté para que trabajara en el proyecto Informático del Reg. Civil denominado "Servicios Integrales".

6.-¿Cómo era la relación que ud. mantenía con él?

R: Era igual que con todos los asesores informáticos. Reuniones semanales para que informaran sobre el avance del proyecto.

7.-¿Cómo calificaría al señor Contardo, tanto en lo profesional, como en lo personal?

R: Técnicamente muy bueno, diría que excelente. En lo personal no lo conocí.

8.-¿Qué diría ud. entonces del señor Contardo como persona?

R: Un excelente profesional.



9.-¿Cuál fue el papel que desempeñó Contardo en el proceso de licitación de la plataforma tecnológica del Registro Civil?

R: **Habían 2 licitaciones en el Reg. Civil. Contardo trabajó en Servicios Integrales, en la plataforma de Registro Civil.**

El papel de él era servir de apoyo al Depto. de Informática, conjuntamente con los demás asesores informáticos en la elaboración de bases de licitación y luego en los informes técnicos de las propuestas de los distintos oferentes.

10.-¿Cuál fue su papel?

R: **A mi me correspondió únicamente participar, conjuntamente con los demás subdirectores del Servicio, como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación.**

Debo agregar que conjuntamente con el asesor Patricio Mizón y dos abogados de la subdirección jurídica nos tocó revisar las bases administrativas del mismo proceso de licitación.

Esta evaluación era en lo técnico y en lo económico. Para eso nos hicimos asesorar por el Depto. de Informática.

11.-¿Qué rol desempeñó doña María Isabel Moya en la licitación?

R: **Aparte de ser parte de la Comisión evaluadora, también dirigía el equipo técnico de informática que elaboró los informes de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes.**

12.-¿Cuál era la relación entre Moya y Contardo?

R: **No existía ninguna relación funcional o administrativa entre ellos, sólo de trabajo.**

13.-¿Cuándo tuvo usted conocimiento de las supuestas irregularidades del procedimiento de licitación?

R: **Tuve conocimiento de que el señor Contardo trabajaba para el registro civil y para el empresa adjudicataria de la licitación cuando salió en un diario electrónico, denominado CIPER Chile, en dicha publicación aparece una entrevista al gerente de la empresa TATA, quién a la consulta de si el señor Contardo trabajaba para TATA, respondió probablemente.**

14.-¿Cuáles fueron sus impresiones y reacción ante los cuestionamientos por parte de las otras empresas y que se tradujeron en la denuncia ante Contraloría por parte de Quintec S.A. e INDECS Ltda.?

R: **Formalmente sólo hubo una denuncia, de la empresa Quintec, que fue tanto a Contraloría, como al Ministerio de Justicia. Consecuencia de ese reclamo, la subsecretaría de Justicia, sra. Barahona, ordenó una auditoría al proceso de licitación. El resultado de la auditoría fue que el Registro Civil así como su comisión evaluadora se habían ajustado enteramente a las bases de licitación. Esta auditoría fue realizada por Gonzalo Drogett y Juan Pino, auditores Ministeriales.**

15.-¿Cuál fue la impresión y reacción de don Guillermo Arenas?

R: **La desconozco. Yo sé que conversó personalmente con doña Verónica Barahona.**

16.-¿cuando decide dejarse desierta la licitación?

El mismo día que apareció la publicación, el Director Nacional tuvo una entrevista con el Ministro de Justicia. Como resultado, el Director me instruyó para que solicitara por escrito a la empresa TATA si Contardo había trabajado o trabajaba para dicha empresa. La respuesta llegó al día siguiente. Sin embargo en reunión posterior se determinó que había que dejar sin efecto la licitación. En esta reunión participó Patricio Mizón y el actual director Luis Fuentes y todos los subdirectores.

La respuesta de Tata fue de efectividad de que Contardo había trabajado para TATA, respuesta que legó al día siguiente.

16.-¿Cómo reaccionó cuando tomó conocimiento de dicha relación?

R: Ratificó la decisión que habíamos tomado.

17.-¿Cómo califica la existencia de dicha relación en un proceso licitatorio?

R: Irregular, evidentemente.

El Director Nacional, no sé si instruyó a Gabriela Guercaya para que remitiera los antecedentes al CDE.

18.-¿Cómo se explica que ustedes en el Registro Civil no estaban enterados de dicha relación?

R: Yo no pertenezco al mundo informático, no obstante durante el proceso de licitación, se recibieron más de 20 empresas informáticas. Todas las cuales conocían a Contardo, incluso Luis Fuentes trabajó con él y jamás nos manifestaron alguna duda o reparo en contra del señor Contardo.

19.-¿Qué le informó a ud. don Guillermo Arenas luego de la reunión que sostuvo con el Ministro Maldonado el 19 de marzo del presente año?

R: Me instruye que consulte a la empresa TATA si Contardo trabajó para ellos.

20.-¿Cómo era la relación que mantenía Guillermo Arenas con Andrés Contardo?

R: No existía ningún tipo de relación entre Guillermo Arenas y Andrés Contardo.

21.-¿Hace cuánto tiempo conoce usted al señor Arenas?

R: Lo conocí cuando eramos estudiantes de Derecho en la U. de Chile en el año 75 al '79, no fui amigo de él en la escuela. Luego estando yo trabajando en la DICREP, él llegó como Director General por 2 años aprox. Luego volví a juntarme con él, cuando fue nombrado como Director del Registro Civil, cuando me invitó a participar en dicho proyecto.

No tengo relación social más allá de lo laboral o profesional. En el último tiempo lo conocí más personalmente.

Mi función en la DICREP era la de abogado de la planta del Servicio. Mi jefe directo era el Fiscal.

22.-¿Ha visitado al señor Arenas en su domicilio?

R: Si lo he visitado. Fue conjuntamente con Patricio Mizón. Estaba operado y lo fuimos a ver por un asunto de trabajo.

24.-¿El señor Arenas lo ha visitado alguna vez en su domicilio?

R: Nunca.

Quiero agregar lo siguiente en relación con la Resolución 281 que ordena el presente sumario.

Respecto al visto número 1, relativo a la carta, señaló que es a partir del 14 de mayo y no del 15.

Respecto al visto número 3, referida a la declaración de la ANECREP, que pude leer antes de venir a declarar, debo manifestar que la rechazo absolutamente en todas sus partes por ser gravemente injuriosa. Dicha declaración sólo manifiesta expresamente un ánimo de deshonorar, denostar y menospreciar a mi persona, por lo que hago reserva de derechos a objeto de reclamar ante quien corresponda por dicha declaración.

En cuanto al visto número 4, debo señalar que las irregularidades y faltas de probidad que se mencionan deberán ser determinadas por la autoridad competente y que corresponde únicamente a la justicia ordinaria establecer los hechos delictivos a los que hubiere lugar.


Respecto al visto número 6 señalo a la fiscalía que el Ministerio de Justicia esta instruyendo un sumario por los mismos hechos y el fiscal de dicho sumario es don

[Handwritten signature]

Luis Horacio Rojas Mancilla (me parece que es el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Justicia).

Quiero acompañar , la resolución 281 de fecha 6 de mayo de 2008 del Director Nacional del Registro Civil don Luis Fuentes Cerda donde se acepta mi renuncia voluntaria a contar del 14 de mayo de 2008 y en la cual se señala además que no registro investigación, ni sumario administrativo pendiente.

NO TENGO NADA MAS QUE AGREGAR. PREVIA LECTURA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME RATIFICO Y FIRMO



KENNETH SHIELDS MATULIC
FISCAL



JORGE LOBOS DÍAZ
INCULPADO



PAULO DÍAZ GARAY
ACTUARIO

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA

Santiago, 20 de mayo de 2008,

ORDENA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONARIO QUE INDICA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo y con la finalidad de que no se entorpezca la investigación que se lleva a cabo, se resuelve:

SUSPÉNDASE de sus funciones a don Jorge Lobos Díaz, como medida preventiva.

Entréguesele copia de esta resolución al inculpado.



KENNETH SHIELDS MATULIC
FISCAL INSTRUCTOR



PAULO DÍAZ GARAY
ACTUARIO

NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE A DON JORGE LOBOS DÍAZ DE LA
PRESENTE RESOLUCIÓN CON FECHA 22 DE MAYO DE 2008 A
LAS 8:45 HORAS



PAULO DÍAZ GARAY
Abogado Depto. Jurídico